



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, veintiséis (26) de febrero de dos mil Veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MILENA AVILA RAMOS
Demandados: ISABEL TORRES PERILLA
Radicado: 2024-00009-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 018

La señora **MILENA AVILA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.632.339 de Bogotá D.C, actuando en nombre propio, instaura demanda ejecutiva singular de mínima cuantía en contra de la señora **ISABEL TORRES PERILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.619.982 en esta se observa que la demanda que antecede, cumple con los requisitos que la ley exige para los procesos de naturaleza civil, para su válido adelantamiento y que de los documentos acompañados a ella **LETRA DE CAMBIO**, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000.00), título del cual se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar una suma de dinero y como estos títulos y demanda, reúnen los requisitos de los artículos 82, 83, 84, 89, 90, 422, 430 y 431 del Código General del proceso, 619, 620, 621, 651 y 709 del Código de Comercio y demás normas concordantes, este Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de mínima cuantía, a favor de la señora **MILENA AVILA RAMOS**, mayor de edad y domiciliada en esta municipalidad, en contra de la señora **ISABEL TORRES PERILLA**, residente en este Municipio, por la siguiente suma de dinero:

- A. Por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000. 000.00), M/CTE**, por concepto del capital vencido contenido en la letra de cambio allegada con la demanda.
- Por concepto de intereses corrientes, a la tasa máxima legal permitida, desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
 - Por concepto de intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde el 01 de enero del 2024, hasta cuando se haga efectivo el pago.

Sobre las costas del proceso se decidirá en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este auto a la demandada, **ISABEL TORRES PERILLA** entregándosele copia de la demanda y sus anexos, o en la forma prevista por el artículo 438, 291 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, enterándosele que se dispone de 3 días para interponer



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

recursos contra el mandamiento de pago, 5 días para cancelar la obligación y 10 días para que proponga las excepciones que desee, términos que correrán conjuntamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LADY NATALIA RUIZ TRUJILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Lady Natalia Ruiz Trujillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30488fee41fa698ae204d612b1ff4c7fc8e9589a36580dd03705b49d9d96aa6e**

Documento generado en 26/02/2024 04:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, veintiséis (26) de febrero de dos mil Veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MILENA AVILA RAMOS
Demandados: ISABEL TORRES PERILLA
Radicado: 2024-00009-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 029

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efecto de medidas cautelares, el Despacho;

DISPONE

Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de marca YAMAHA, placas SJJ06C, modelo 2013, línea FZ16, clase MOTOCICLETA, N° de motor 45D3040438, servicio PARTICULAR, N° chasis 9FKKG0348D2040438, cilindrada 153, color NEGRO, Con N° de licencia 10005108370 – Organismo de tránsito STRIA TTOYTTE MCPAL –FLORENCIA, de propiedad de la demandada **ISABEL TORRES PERILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.619.982**. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LADY NATALIA RUIZ TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:

Lady Natalia Ruiz Trujillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6b9b33251b50f7b92945c2540e526c9a72d458153677aec3b702b724af8e70**

Documento generado en 26/02/2024 04:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>